

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 1 de 10

RESOLUCION No. 400.02.02.004
Fecha 08 de mayo de 2023

Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera – En uso de sus atribuciones legales, especialmente las descritas en el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política señaló como atribuciones del alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 20151 creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales
 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 2 de 11

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “[las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas].

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “[fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”].

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”. Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: El servidor público del el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general de la comunidad.

Respeto: El servidor público del el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: El servidor público del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, es consciente de la importancia de su rol de servidor público y está en disposición

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 4 de 10

liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, de forma que las disposiciones del decreto sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

Artículo 1º.- Código de Integridad del Servicio Público Municipal. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

Artículo 2º.- Principios de acción. De conformidad con nuestros valores orientadores, se ha determinado "lo que hago" y, "lo que no hago", de la siguiente manera:

1. Honestidad:

QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad.
- Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales
 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 3 de 11

permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: El servidor público del el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: El servidor público del el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que “no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la administración municipal, adoptar el ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios. De igual forma es preciso modificar en lo pertinente los artículos del Decreto 489 de 2009 relacionados con los gestores de ética del Municipio de Pradera – Valle del Cauca, cuya misión es

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 5 de 11

QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

2. Respeto:

QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.
- No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

3. Compromiso:

QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales
 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 6 de 11

- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa.
- No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía.
- Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4. Diligencia:

QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público.
- No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales

 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 7 de 11

- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

5. Justicia:

QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal inter eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Pradera - Valle del Cauca en todos los niveles y jerarquías.

Artículo 4°.- Seguimiento: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

Artículo 5°. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del IMCT, cuya misión es liderar la sensibilización y

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales
 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 8 de 11

motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración municipal.

Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de la misma entidad.

Artículo 6°. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área y por el/la jefe de la misma.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, deberá verificar que el/la Gestor/ha propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 7° del presente Decreto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

Artículo 7°. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad municipal.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Artículo 8°. Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva dependencia.

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 9 de 11

- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en sus áreas.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para un encuentro de experiencias y la creación de canales comunicativos.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del IMCT en su respectiva dependencia.
- g. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base Código de Integridad del IMCT, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en la entidad, área.
- h. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad del IMCT.
- i. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- j. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad del IMCT, con las iniciativas que a nivel interno se desarrollen, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y MIPG.
- k. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área o dependencia con los principios y valores municipales y hacer recomendaciones para el efecto.
- n. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales
 @IMCTPradera
 @imctpradera

	Nombre: Oficio	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable:	Versión:
		Página 10 de 11

o. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

Artículo 9°. Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad. El director de IMCT y el área de recursos Humanos, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Por su parte, los/las directivos/as, gerentes/as y jefes de dependencia de la entidad concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación.

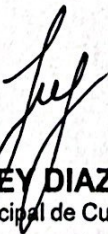
Artículo 10°. Responsabilidad del área de Talento Humano. El área de Talento Humano, deberán acompañar y apoyar las diferentes actividades que las/los Gestores/as de Integridad o grupos de trabajo para prácticas de Integridad que promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las áreas o dependencias de la entidad.

Artículo 11°. Grupos Operativos de Integridad. Los gestores, podrán conformar grupos operativos de integridad entre diferentes áreas, con el fin de apoyar las estrategias de divulgación y apropiación del presente Código.

Artículo 12°.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Pradera - Valle del Cauca, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LUIS FREY DIAZ LOAIZA.

Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera

Proyecto: José Uriel Quintero C
Contratista Asesor de Control Interno.

Calle 7 con Carrera 12 Esquina | Teléfono: (+57) (2) 2691964
casacultura@pradera-valle.gov.co
www.pradera-valle.gov.co
Pradera, Valle del Cauca, Colombia

Nuestras redes sociales
 @IMCTPradera
 @imctpradera

